

# CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS BANDA ASTILLEROS

DE LA VENTA DEL ASTILLERO, JALISCO.

En la Ciudad de Zapopan a los 19 días del mes de Septiembre de 2017 se efectuó este contrato de prestación de servicios musicales en el que comparecieron por una parte el Patronato de Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara representado por Sr.(a): Martha Irene Venegas Trujillo como contratante. Y por otra Morabia Trade SA de CV Sr. como representante de la banda.

Ambos mayores de edad declara el contratante que para los efectos legales que se requieran señala como domicilio particular el siguiente:

Calle: Col.: C.P. Ciudad o población: del

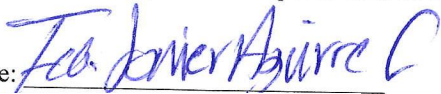
Estado de: Jalisco.

Declara el contratante que su deseo es realizar el presente contrato al sujetarse ambos a las siguientes cláusulas concientes del alcance de su contenido lo aceptan.


1. El Sr. (a): Martha Irene Trujillo Venegas en representación de la empresa o persona denominada: Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara solicita(n) y contrata(n) los servicios musicales de la Banda Astilleros para presentarse y actuar el (los) día (s) 30 del mes de: Septiembre de: 2017 en el local que ocupa la finca marcada con el numero: S/N ubicado en la calle: Mariano Barcenas Col. Auditorio, C.P.45190 de la ciudad o población: Zapopán Jalisco.
2. La banda se obliga a presentarse el día: 30 del mes de: Septiembre de: 2017 en: foro principal del auditorio Benito Juárez.
3. Los requisitos, cuotas o aportaciones sindicales deberán ser cubiertas en su totalidad por la empresa contratante y así mismo comprometiéndose a dar las facilidades necesarias para el desarrollo correcto de la actuación de la Banda y poner orden publico, de no ser así el evento se cancelara y se liquidara sin contratiempos el valor total de este contrato.
4. El contratante se compromete a pagar a la Banda o en lo personal al representante la cantidad de: \$30,000 más IVA (Treinta mil pesos más IVA) en efectivo que serán cubiertos de la siguiente forma: \$15,000 más IVA (Quince mil pesos más IVA) como anticipo a la firma de este contrato y el saldo de \$15,000 más IVA (Quince mil pesos más IVA) deberá pagarse antes de la actuación de la Banda.
5. Si por alguna causa ajena a la Banda se pierde tiempo del tiempo correspondiente al desempeño de la banda no afectara a este en lo mínimo, en concreto se le entregara si liquidación total correspondiente.
6. En caso de cancelación del evento por cualquier circunstancia el contratante deberá cubrir el 50% del contrato.
7. Si por causa de fuerza mayor, como enfermedad de alguno de los elementos de la Banda o accidente comprobado, la banda no se presenta a su actuación esta quedara exenta de toda responsabilidad.
8. No habiendo inconveniente y estando ambas partes de acuerdo se firma este contrato por duplicado, quedando sujeto a las disposiciones legales que haya lugar en caso de incumplimiento de alguna de las partes.

El contratante Sr. (a): Martha Irene Venegas Trujillo declara que debo y pagare a la orden de: en este o en cualquier otro lugar que se me requiera de pago el día: 28 de Septiembre del año: 2017, la cantidad de \$30,000 mas IVA (Treinta mil pesos mas IVA) como saldo que debo a la Banda Astilleros.

Firma Contratante:



Firma Representante:

  
MARTHA IRENE VENEGAS TRUJILLO